

gado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Rincón García, contra “C y C Limpiezas Iberconsa, Sociedad Limitada”, “Limpiezas Sima, Sociedad Limitada”, Colegio San Sebastián, “Sebas, Sociedad Limitada”, don Alfonso Pérez García y doña Stefka Ivanova Slavova, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 22 de diciembre de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la falta de legitimación pasiva invocada por la representación de “Sebas, Sociedad Limitada”, y declarando de oficio la falta de acción, por inexistencia del despido invocado, absuelvo a las code mandadas en la instancia.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Limpiezas Sima, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/998/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.233 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Sánchez Soriano, doña Alejandra Carlota Salamanca Cozar, doña Ana María Alonso García, doña Pilar Toledano Herrera y doña María del Pilar Collado Hernaiz, contra “Aula de Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada”, y “Órbita Profesional, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 23 de diciembre de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Jesús Sánchez Soriano, doña Alejandra Carlota Salamanca Cozar, doña Ana María Alonso García, doña Pilar Toledano Herrera y doña María del Pilar Collado Hernaiz, contra “Aula de Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada” y “Órbita Profesional, Sociedad Limitada”, condeno solidariamente a las empresas citadas a abonar a las demandantes los siguientes importes, por los conceptos y períodos consignados en demanda, más el 10 por 100 de interés legal por mora:

a) Doña María Jesús Sánchez Soriano: 3.495,10 euros.

b) Doña Alejandra Carlota Salamanca Cozar: 1.280,07 euros.

c) Doña Ana María Alonso García: 1.985,83 euros.

d) Doña Pilar Toledano Herrera: 1.687,95 euros.

e) Doña María del Pilar Collado Hernaiz: 3.991,73 euros.

Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la anterior declaración y condena, sin perjuicio de sus responsabilidades legales posteriores, si hubiera lugar a ello, previa instrucción del oportuno expediente administrativo.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Aula de Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada”, y “Órbita Profesional, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/999/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Diana Martínez Serrano, contra “JG Machuca, Sociedad Limitada”, “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.486 de 2008, se ha acordado citar a “JG Machuca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 2009, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “JG Machuca, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.256/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.419 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Claudio Adrián Muresán, contra la empresa “Obras y Proyectos DAF, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por don Claudio Adrián Moresán, vengo a condenar a la empresa “Obras y Proyectos DAF, Sociedad Limitada”, a satisfacerle por los conceptos referidos en el hecho probado segundo la cantidad de 3.657,84 euros, con más el 10 por 100 anual de interés por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras y Proyectos DAF, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/934/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.410 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Elena Jiménez Bernardo, doña María del Pilar Mesa Ruiz, doña María Luisa Alonso Castillo y don Juan Manuel Sán-

chez Moreno, contra la empresa “Arena Nova, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por los demandantes, vengo a condenar a la empresa “Arena Nova, Sociedad Limitada”, a satisfacerles por los conceptos referidos en el hecho probado segundo las cantidades siguientes:

A doña María Elena Jiménez Bernardo: 1.885,56 euros netos.

A doña María del Pilar Mesa Ruiz: 1.945,02 euros netos.

A doña María Luisa Alonso Castillo: 1.941,92 euros.

A don Juan Manuel Sánchez Moreno: 2.271,49 euros netos.

Dichas cantidades deberán adicionarse con más el 10 por 100 anual de interés por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arena Nova, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/935/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Bouarfa Abgaf, contra “Promeste, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.524 de 2008, se ha acordado citar a “Promeste, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de febrero de 2009, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, primera, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Promeste, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.250/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Beatriz Fernández González, contra “Kalmar 2000 Industrial, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.447 de 2008, se ha acordado citar a “Kalmar 2000 Industrial, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2009, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, primera, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Kalmar 2000 Industrial, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.262/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a

instancias de don Orlando Picos Morejón, contra “Exmarsa Works and Projets, Sociedad Limitada”, e “Imaga Proyectos y Construcciones, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.616 de 2008, se ha acordado citar a “Exmarsa Works and Projets, Sociedad Limitada”, e “Imaga Proyectos y Construcciones, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de febrero de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, primera, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Exmarsa Works and Projets, Sociedad Limitada”, e “Imaga Proyectos y Construcciones, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.248/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 20 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Atroche Torres, contra la empresa “Hermadu Ebanistería Herrero, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Hermadu Ebanistería Herrero, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 65.179,80 euros de principal. Insolven-